



Depto. Técnico  
S.E.O.V.U  
INT: 303-360

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE

RESOLUCION EX N° 4459 /

TEMUCO, 29 JUL. 2016

TENIENDO PRESENTE:

- a.- **La Resolución N° 99 del 11 de Septiembre de 2014**, que contrata la ejecución de la obra "Mejoramiento Explanada Cívica Teodoro Schmidt", con la Empresa Ingeniería y Construcciones San José Ltda.
- b.- **Acta entrega de terreno**; que indica la fecha de inicio de la obra el 28 de septiembre del 2015 y fecha de término el 24 de abril del 2016.
- c.- **La Resolución N° 3458 de fecha 08 de Junio del 2016**, que concede el aumento de plazo de 60 días corridos quedando como fecha el 23 /06/2016.
- d.- **La Resolución N° 3851 de fecha 29 de Junio del 2016**, que concede el aumento de plazo de 30 días corridos quedando como fecha el 23 /07/2016.
- e.- **El Informe Técnico N° 2 int. 308-118 de fecha 12/07/2016**, elaborado por la Sección Ejecución Obras Viales y Urbanas, visado por el Jefe (S) Depto. Técnico. Que indica los motivos del aumento, disminución y obras extraordinarias.
- f.- **La boleta de Garantía N° 8520403** del Banco Estado que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, con vencimiento el 31.08.2016;
- g.- **Certificado** de Disponibilidad Presupuestaria N° 315 de fecha 28/07/2016.
- h.- La carta presentada por la Empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAN JOSE LTDA. De fecha 16.06.2016, en que solicita ampliación de plazo de 30 días corridos por las razones que ahí indican.
- i.- EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- j.- La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- k.- El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- l.- La Resolución Exenta N° 518 de fecha 27 de enero de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus; Dicto la siguiente Resolución:

## RESOLUCIÓN

**APRUEBESE Y RATIFIQUESE;** la disminución, aumento y obras extraordinarias señaladas en Informe Técnico N°2 N° int. (308-118) de fecha 28 de Julio del 2016, indicado en visto c) de la presente Resolución, por la suma total de \$ 18.893.150-, a la EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAN JOSE LTDA; acorde a lo señalado en el informe Técnico y según detalle: Se imputará al Subtitulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P30126892-0

### DESGLOSE DE AUMENTOS, DISMINUCIONES Y OBRAS EXTRAORDINARIAS:

<b>DISMINUCION DE OBRA</b>					
Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U.	Precio Total
4.2.5	Alcorques	unid	13	147.048	1.911.624
4.1.4	Barniz de poliuretano modificado	m2	180	4.920	885.600
4.2.2	Escaños	Unidad	2	574.968	1.149.936
2.2.1.1	Baldosa piedra Laja	m2	52	24.297	1.263.444
2,2,2	Hormigón Estampado	m2	17,5	37.070	648.725
4,2,3,1	Bolardos sin luz	Unid	10	112.406	1.124.060
2,4,1	Pintura demarcación	m2	10	8.150	81.500
6,6,1	Luminaria Led Com existente	unid	1	65.920	65.920

Valor total de la Disminución

\$ 7.130.809

<b>Aumentos de Obras</b>					
Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U.	Precio Total
2.4.1	Tachas	unid.	36	32.270	1.161.720
2.2.1.1	Baldosa piedra Laja en Paradero a Reubicar	m2	24	24.297	583.128
4.2.3.1	Bolardos sin Luz por calle S/N	uni	14	112.406	1.573.684
4.5.5	Señalética de Transito PARE	unid	3	316.232	948.696
8.3	Pavimento de hormigón de cemento vibrado para calzada (Estacionamientos)	m2	63	38.595	2.431.485
2,1,1	Limpieza de terreno	m3	6,99	2.156	15.070
2,1,2	Transporte a Botadero	m3	6	1.549	9.294
8.2.1.3	Colocación Geotextil	m2	63	1.793	112.959
4,2,3,1	Bolardos sin luz	Unid	16	112.406	1.798.496
2,2,1,2	Baldosas tipo Piedra Laja	m2	10	24.289	242.890
5.3.2.	Canelos	unid	3	28.245	84.735
4.5.2	Placa de Acero Inoxidable	unid	1	595.311	595.311

Valor total del Aumento de Obra

\$ 9.557.468

**Obras Extraordinarias**

Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U.	Precio Total
OE	Modificación de Paradero	gl	1	3.349.378	3.349.378
OE	jardineras bloque	ml	167.8	19.268	3.233.170
OE	Candado para proyectores de área y Toberas	unid.	19	15.000	285.000
OE	Extracción de Poste y Caseta Telefónica	unid.	1	164.684	164.684
OE	Tapa Medidor Existente Acceso Municipalidad	unid.	1	181.821	181.821
OE	Baranda Peatonal frontis Municipalidad ( Galvaniza)	ml	34,5	106.737	3.682.427
OE	Balizas para pasos de Cebra por calle Balmaceda	unid.	4	1.314.850	5.259.400
OE	Topes de Goma estacionamientos	unid.	7	44.373	310.611

Valor total de obras Extraordinarias

\$ 16.466.491

**1. Disminución de obra.-**

ANTECEDENTE		
Ítem	Precio Total	
Disminución de Obra	-\$ 7.130.809	-1.23%

**2. Aumento de Obra.-**

ANTECEDENTE		
Ítem	Precio Total	
Aumentos de Obra	\$ 9.557.468	1.65%

**3. Obras Extraordinarias.-**

ANTECEDENTE		
Ítem	Precio Total	
Obras Extraordinarias	\$ 16.466.491	2.84%

#### 4. Resumen total de modificaciones N°2

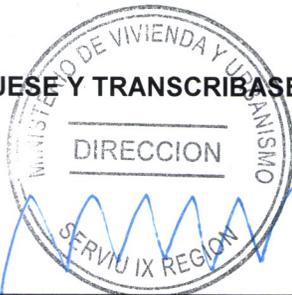
RESUMEN		
Ítem	Precio Total	ACUMULADO
Disminución de Obra según Informe Técnico N°2	- \$7.130.809	-1,23%
Aumento de Obra	\$ 9.557.468	1.65%
Obras Extraordinarias	\$ 16.466.491	2.84%
% de modificación al contrato original	\$18.893.150	3.26%

Monto total del Contrato Original	\$ 578.173.697
Monto total del contrato con el Aumento	\$ 597.066.847

5.- La Empresa Constructora deberá entregar las garantías establecidas según D.S. N° 236/2002 de V. y U.

6.- El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE**



**PABLO CAMPOS BANUS**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR(S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**



**Distribución:**

- Depto. Técnico
- Sección Ejecución Obras Viales y Urbanas
- Depto. Jurídico
- Depto. Adm. y Finanzas
- Sección Contabilidad
- Depto. Prog. y Control
- Empresa Constructora SAN JOSE LTDA. Camino Huichahue (Ruta S- 51 km 3.8 sector Lorena Padre las Casas).
- Dirección
- Oficina de Partes.

*Victor Hugo Bravo G.*  
 MINISTRO DE FE  
 SERVIU REGION ARAUCANIA



Depto. Técnico  
S.E.O.V.U  
INT: 303-370

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE

RESOLUCION N°

4458 - -

TEMUCO,

29 JUL. 2016

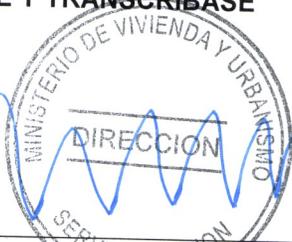
TENIENDO PRESENTE:

- a.- **La Resolución N° 99 del 11 de Septiembre de 2014**, que contrata la ejecución de la obra "Mejoramiento Explanada Cívica Teodoro Schmidt", con la Empresa Ingeniería y Construcciones San José Ltda.
- b.- **Acta entrega de terreno**; que indica la fecha de inicio de la obra el 28 de septiembre del 2015 y fecha de término el 24 de abril del 2016.
- c.- **Resolución N° 3458 de fecha 08 de Junio del 2016**, que concede aumento de plazo 60 días corridos, quedando como fecha de término el 23/06/2016.
- d.- **Resolución N° 3851 de fecha 29 de Julio del 2016**, que concede aumento de plazo 30 días corridos, quedando como fecha de término el 23/07/2016.
- e.- **El Informe Técnico N°4 int. 308-144 de fecha 26/07/2016**, elaborado por la Sección Ejecución Obras Viales y Urbanas, visado por el Jefe (S) Depto. Técnico. Que indica los motivos del aumento de plazo.
- f.- **La boleta de Garantía N° 8520403** del Banco Estado que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, con vencimiento el 31.08.2016;
- g.- **La póliza de Responsabilidad Civil N° 41478** del 13.10.2014, emitida por HDI Seguros, con vencimiento el 31.08.2016.
- h.- La carta presentada por la Empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAN JOSE LTDA. De fecha 16.06.2016, en que solicita ampliación de plazo de 20 días corridos por las razones que ahí indican.
- i.- EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- j.- La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- k.- El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- l.- La Resolución Exenta N° 518 de fecha 27 de enero de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus; Dicto la siguiente Resolución:

## RESOLUCIÓN

- 1.- **SANCIONESE** el Aumento de plazo de 5 días corridos a contar del 23 de Julio de 2016 quedando como fecha de término el 28 de Julio de 2016, por causales señaladas en Informe Técnico N° 4 citado en visto d) de la presente Resolución.-
- 2.- Se deja constancia que la presente Resolución no irroga gastos para el Servicio ni da origen a pagos de gastos generales ni indemnización de ninguna especie
- 3.- El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE**

  
**PABLO CAMPOS BANUS**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

  
**JTC/FPB/IDLHS/jal**  
**TECNICO**

**Distribución:**

- Depto. Técnico
- Sección Ejecución Obras Viales y Urbanas
- Depto. Jurídico
- Depto. Adm. y Finanzas
- Sección Contabilidad
- Depto. Prog. y Control
- Empresa Constructora SAN JOSE LTDA. Camino Huichahue (Ruta S- 51 km 3.8 sector Lorena Padre las Casas).
- Dirección
- Oficina de Partes.

  
**Victor Hugo Bravo G.**  
**MINISTRO DE FE**  
**SERVIU REGION ARAUCANIA**

ORIGINAL



Depto. Técnico  
S.E.O.V.U  
INT: 303-330

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE

RESOLUCION N° 3851 / --

TEMUCO, 29 JUN. 2016

TENIENDO PRESENTE:

- a.- **La Resolución N° 99 del 11 de Septiembre de 2014**, que contrata la ejecución de la obra "Mejoramiento Explanada Cívica Teodoro Schmidt ", con la Empresa Ingeniería y Construcciones San José Ltda.
- b.- **Acta entrega de terreno**; que indica la fecha de inicio de la obra el 28 de septiembre del 2015 y fecha de término el 24 de abril del 2016.
- c.- **Resolución N° 3458 de fecha 08 de Junio del 2016**, que concede aumento de plazo 60 días corridos, quedando como fecha de término el 23/06/2016.
- d.- **El Informe Técnico N°3 int. 308-098 de fecha 05/04/2016**, elaborado por la Sección Ejecución Obras Viales y Urbanas, visado por el Jefe (S) Depto. Técnico. Que indica los motivos del aumento de plazo.
- e.- **La boleta de Garantía N° 8520403** del Banco Estado que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, con vencimiento el 31.08.2016;
- f.- **La póliza de Responsabilidad Civil N° 41478** del 13.10.2014, emitida por HDI Seguros, con vencimiento el 31.08.2016.
- g.- La carta presentada por la Empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAN JOSE LTDA. De fecha 16.06.2016, en que solicita ampliación de plazo de 30 días corridos por las razones que ahí indican.
- h.- El D.D N° 236/2002 del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- i.- La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- j.- El D.L N° 1.305 de 1975 y el D.S N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu.
- k.- El Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía:

## RESOLUCIÓN

1.- **ACEPTESE**, el Aumento de 30 días corridos a contar del 23 de Junio de 2016 quedando como fecha de término el 23 de Julio de 2016, por causales señaladas en Informe Técnico N° 3 citado en visto c) de la presente Resolución.-

2.- Se deja constancia que la presente Resolución no irroga gastos para el Servicio ni da origen a pagos de gastos generales ni indemnización de ninguna especie

3.- El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE**



**JORGE SAFFIRIO ESPINOZA**  
**CONSTRUCTOR CIVIL**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**



**PCB/SFB/JTC/LLDHS/jal**

**Distribución:**

- Depto. Técnico
- Sección Ejecución Obras Viales y Urbanas
- Depto. Jurídico
- Depto. Adm. y Finanzas
- Sección Contabilidad
- Depto. Prog. y Control
- Empresa Constructora SAN JOSE LTDA. Camino Huichahue (Ruta S- 51 km 3.8 sector Lorena Padre las Casas).
- Dirección
- Oficina de Partes.

**Victor Hugo Bravo G.**  
**MINISTRO DE FE**  
**SERVIU REGION ARAUCANIA**



Depto. Técnico  
S.E.O.V.U  
INT: 303-299

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE

RESOLUCION N° 3458 - 51

TEMUCO, 08 JUN. 2016

TENIENDO PRESENTE:

- a.- **La Resolución N° 99 del 11 de Septiembre de 2014**, que contrata la ejecución de la obra "Mejoramiento Explanada Cívica Teodoro Schmidt ", con la Empresa Ingeniería y Construcciones San José Ltda.
- b.- **Acta Entrega de Terreno**; que indica la fecha de inicio de la obra el 28 de septiembre del 2015 y fecha de término el 24 de abril del 2016.
- c.- **Resolución N° 2286** de fecha 18.04.2015 que concede aumento de plazo en 60 Días corridos dejando como fecha de término de obra 22 de Junio del 2016, en circunstancias en que debió ser el 23/06/2016-
- d.- **El Informe Técnico N°2 int. 308-048 de fecha 05/04/2016**, elaborado por la Sección Ejecución Obras Viales y Urbanas, visado por el Jefe (S) Depto. Técnico. Que indica los motivos del aumento de plazo.
- e.- **La boleta de Garantía N° 8520403** del Banco Estado que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, con vencimiento el 31.08.2016;
- f.- La carta presentada por la Empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAN JOSE LTDA. De fecha 03.03.2016, en que solicita ampliación de plazo de 60 días corridos por las razones que ahí indican.
- g.- EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- h.- La Resolución Exenta A Registro N° 157 de fecha 02 de Junio de 2016, que Autoriza Permiso Administrativo al Director SERVIU Araucanía, don Jorge Saffirio Espinoza;
- j.- El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- k.- La Resolución Exenta N° 518 de fecha 27 de enero de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus.
- l.- La Resolución Exenta N° 3340 de fecha 02 de Junio de 2016, que Autoriza permiso Administrativo a Pablo Campos Banus Encargado del Departamento Técnico.
- n.- La resolución Exenta N° 519 de fecha 27 de Enero de 2016, que asigna funciones directivas a Rodrigo Urra Escobar; Dicto la siguiente Resolución:

## RESOLUCIÓN

- 1) **MODIFIQUESE** la Resolución N° 2286 de fecha 18.04.2015 que concede aumento de plazo en 60 días, en sentido de corregir el error incurrido en el cálculo de la fecha de término del contrato que corresponde en definitiva al 23/06/2016.-
- 2) La presente Resolución y modificación de contrato NO irroga gastos para este Servicio.-
- 3) **PROTOCOLIZACION:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N°46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE



**RODRIGO URRUTIA ESCOBAR**  
ABOGADO  
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



JTC/PPP/DDLHS/jal

**Distribución:**

- Depto. Técnico
- Sección Ejecución Obras Viales y Urbanas
- Depto. Jurídico
- Depto. Adm. y Finanzas
- Sección Contabilidad
- Depto. Prog. y Control
- Empresa Constructora SAN JOSE LTDA. Camino Huichahue (Ruta S- 51 km 3.8 sector Lorena Padre las Casas).
- Dirección
- Oficina de Partes.

**Victor Hugo Bravo G.**  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION  
LA ARAUCANIA



Depto. Técnico  
S.E.O.V.U  
INT: 303-190

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE

RESOLUCION N° 2286-21 /

TEMUCO, 18 ABR. 2016

TENIENDO PRESENTE:

- a.- **La Resolución N° 99 del 11 de Septiembre de 2014**, que contrata la ejecución de la obra "Mejoramiento Explanada Cívica Teodoro Schmidt", con la Empresa Ingeniería y Construcciones San José Ltda.
- b.- **Acta entrega de terreno**; que indica la fecha de inicio de la obra el 28 de septiembre del 2015 y fecha de término el 24 de abril del 2016.
- c.- **El Informe Técnico N°2 int. 308-048 de fecha 05/04/2016**, elaborado por la Sección Ejecución Obras Viales y Urbanas, visado por el Jefe (S) Depto. Técnico. Que indica los motivos del aumento de plazo.
- d.- **La boleta de Garantía N° 8520403** del Banco Estado que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, con vencimiento el 31.08.2016;
- e.- La carta presentada por la Empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAN JOSE LTDA. De fecha 03.03.2016, en que solicita ampliación de plazo de 60 días corridos por las razones que ahí indican.
- f.- El Decreto N° 236 /2002 de V y U. que aprueba las Bases Administrativas de Contratación de Obras a Suma Alzada;
- g.- La Resolución N° 1.600 del 30.10.08, que fija las normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- h.- El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu;
- i.- EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- j.- La Resolución Exenta N° 2245 de fecha 14 de Abril de 2016, que Encomienda cometido funcionario al Director SERVIU Araucanía, don Jorge Saffirio Espinoza;
- k.- El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- l.- La Resolución Exenta N° 518 de fecha 27 de enero de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus; Dicto la siguiente Resolución

## RESOLUCIÓN

1.- **ACEPTESE**, el Aumento de 60 días corridos a contar del 24 de Abril de 2016 quedando como fecha de término el 22 de Junio de 2016, por causales señaladas en Informe Técnico N° 2 citado en visto c) de la presente Resolución.-

2.- El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.

### ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE



  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
DIRECCION  
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

**PABLO CAMPOS BANUS**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**



SERVIU/ITC/LDL/HS/jal  
Distribución

- Depto. Técnico
- Sección Ejecución Obras Viales y Urbanas
- Depto. Jurídico
- Depto. Adm. y Finanzas
- Sección Contabilidad
- Depto. Prog. y Control
- Empresa Constructora SAN JOSE LTDA. Camino Huichahue (Ruta S- 51 km 3.8 sector Lorena Padre las Casas).
- Dirección
- Oficina de Partes.

  
Victor Hugo Bravo G.  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION  
DE LA ARAUCANIA



Depto. Técnico  
S.E.O.V.U  
INT: 303-141

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 2881 - -je  
TEMUCO,

08 JUN. 2015

VISTOS:

- a. **El Decreto N° 2096 de 15/12/2014** del Ministerio de Hacienda que identifica el presupuesto para el año 2014 y 2015;
- b. **La Resolución N° 77 de fecha 09 de Julio de 2014** de este Servicio, que autoriza el llamado a Licitación Pública ID N° 712307-44-LP14; aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Itemizado Técnico, formularios y planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra "Mejoramiento Explanada Cívica Teodoro Schmidt";
- c. **La Resolución N° 99 del 11 de Septiembre de 2014**, que contrata la Obra "Mejoramiento Explanada Cívica Teodoro Schmidt", con la Empresa de Ingeniería y Construcciones San José Limitada;
- d. **El Acta de Entrega de Terreno de fecha 03 de Noviembre de 2014;**
- e. **Ord. N° 378 de fecha 12.11.2014** de la Empresa de Ingeniería y Construcciones San José Limitada al Director (P y T) Serviu Región de la Araucanía, que expone la situación de propiedad del terreno donde se emplaza parte el proyecto;
- f. **Memorándum N° 596 de fecha 10 de Noviembre de 2014** del Jefe (s) del Depto. Técnico SERVIU Región de la Araucanía dirigido al Jefe del Departamento Jurídico SERVIU Región de la Araucanía en donde se solicita emitir un Informe en relación a la situación de propiedad del terreno;
- g. **Ord. N° 402 de fecha 06.01.2015** de la Empresa de Ingeniería y Construcciones San José Limitada al Director (P y T) Serviu Región de la Araucanía, en que solicita pronunciamiento sobre la situación de propiedad del terreno donde se emplaza parte del proyecto "Mejoramiento Explanada Cívica Teodoro Schmidt";
- h. **Ord. N° 159 de fecha 19.01.2015** del Director (s) Serviu Región de la Araucanía a la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que informa situación de propiedad del terreno donde se emplaza el proyecto "Mejoramiento Explanada Cívica Teodoro Schmidt";
- i. **Ord. N° 415 de fecha 27.01.2015** de la Empresa de Ingeniería y Construcciones San José Limitada al Director (P y T) Serviu Región de la Araucanía, en que solicita la reprogramación de las obras;
- j. **Ord. N° 540 de fecha 12.02.2015** del Director (s) Serviu Región de la Araucanía a la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que complementa el Ord. N° 159 de fecha 19.01.2015;
- k. **Informe Técnico N° 1 de fecha 03 de febrero de 2015**, N° Interno 308-010 que expone la situación del proyecto "Mejoramiento Explanada Cívica Teodoro Schmidt", elaborado por la Sección Ejecución Obras Viales y Urbanas y visado el Jefe (s) Depto. Técnico SERVIU Región de la Araucanía;
- l. **Memorándum N° 76 de fecha 04 de febrero de 2015** del Jefe (s) del Depto. Técnico SERVIU Región de la Araucanía dirigido al Jefe del Departamento Jurídico SERVIU Región de la Araucanía que adjunta Informe Técnico N° 1 de fecha 03 de febrero de 2015;



- m. **Ord. N° 47 de fecha 11.03.2015** de la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo al Director (s) Serviu Región de la Araucanía que da respuesta a Ord. N° 159 de fecha 19.01.2015 y su complemento el Ord. N° 540 de fecha 12.02.2015;
- n. **Ord. N° 444 de fecha 18.03.2015** de la Empresa de Ingeniería y Construcciones San José Limitada al Director (P y T) Serviu Región de la Araucanía, en que solicita pronunciamiento;
- o. **Memorándum N° 128 de fecha 19 de marzo de 2015** del Jefe del Departamento Jurídico SERVIU Región de la Araucanía al Jefe (s) del Depto. Técnico SERVIU Región de la Araucanía que adjunta estudio de títulos del terreno donde se emplaza el proyecto "Mejoramiento Explanada Cívica Teodoro Schmidt", que, en definitiva, concluye que el lote 14 de 2.500 m<sup>2</sup> de superficie, resultante de la subdivisión aprobada por la DOM de Teodoro Schmidt, forma parte del patrimonio de la sucesión quedada al fallecimiento de los Sres. Francisco Antileo Peñehuala y María Inés Marín Llancamán, compuesta por don Carlos Antileo Marín, Ema Antileo Marín, Segundo del Carmen Antileo Marín y Erna Marín Antileo, o las sucesiones de las personas citadas anteriormente;
- p. **Ord. N° 914 de fecha 20 de marzo de 2015** del Director (P y T) del SERVIU Región de la Araucanía a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, que adjunta informe de títulos y tasación del terreno donde se emplaza el proyecto "Mejoramiento Explanada Cívica Teodoro Schmidt";
- q. **El Ord. N° 452 de fecha 24.03.2015** de la Empresa de Ingeniería y Construcciones San José Limitada, en donde expone la situación referida al proyecto "Mejoramiento Explanada Cívica Teodoro Schmidt";
- r. **El Memorándum N° 230, Interno N° 302-029 de fecha 31.03.2015** del Jefe (s) del Depto. Técnico SERVIU Región de la Araucanía dirigido al Jefe del Departamento Jurídico SERVIU Región de la Araucanía que adjunta el Ord. N° 452 de fecha 24.03.2015 de la Empresa de Ingeniería y Construcciones San José Limitada;
- s. **El Memorándum N° 145 de fecha 02.04.2015** del Jefe del Departamento Jurídico SERVIU Región de la Araucanía al Jefe (s) del Depto. Técnico SERVIU Región de la Araucanía en respuesta al Memorándum N° 230, Interno N° 302-029 de fecha 31.03.2015;
- t. **El Memorándum N° 358, Interno N° 302-042 de fecha 11.05.2015** del Jefe (s) del Depto. Técnico SERVIU Región de la Araucanía dirigido al Jefe del Departamento Jurídico SERVIU Región de la Araucanía que solicita procedimiento a seguir referida a la situación de propiedad del terreno donde se emplaza parte del proyecto;
- u. **El Memorándum N° 217 de fecha 03.06.2015** del Jefe del Departamento Jurídico SERVIU Región de la Araucanía al Jefe (s) del Depto. Técnico SERVIU Región de la Araucanía en respuesta al Memorándum N° 358, Interno N° 302-042 de fecha 11.05.2015;
- v. **La boleta de Garantía N° 0112792 de fecha 10/10/2014** del Banco Corpbanca, por un monto de 715,58 UF que Garantiza el Oportuno y Total cumplimiento del contrato "Mejoramiento Explanada Cívica Teodoro Schmidt", con fecha de vencimiento el 30.07.2015;
- w. **La Póliza de Seguro N° 41478 de fecha 13/10/2014** que cubre la responsabilidad civil extracontractual por daños materiales y/o corporales causados a terceros, con fecha de vencimiento 31/07/2015;
- x. **El Decreto N° 236 /2002 de V y U.** que aprueba las bases administrativas de contratación de obras a suma alzada, en especial sus artículos 89, 90 y 92;
- y. **La Resolución N° 1600 del 30.10.08.** que fija las normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- z. **El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1977,** Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- aa. **EL Decreto (TRA) N° 272/22/2015,** que proroga el nombramiento en forma transitoria y provisional a Don Jorge Saffirio Espinoza Director SERVIU Región De La Araucanía;

- bb. **La Resolución Exenta N° 2765 de fecha 01/06/15**, que encomienda cometido funcionario al Director SERVIU Araucanía, Don Jorge Saffirio Espinoza;
- cc. **La Resolución Exenta N° 648 de fecha 18 diciembre 2013** que nombra en el cargo de Jefe de Departamento Programación y Control a la Sra. Hilda González Soto;
- dd. **El Decreto Exento (V y U.) N° 72 de fecha 08/07/14**, que deroga el Decreto Exento (V y U.) N° 495 de 2011 y fija orden de subrogación, en primer lugar al Jefe del Departamento Programación y Control y en segundo lugar al Jefe del Departamento Jurídico;

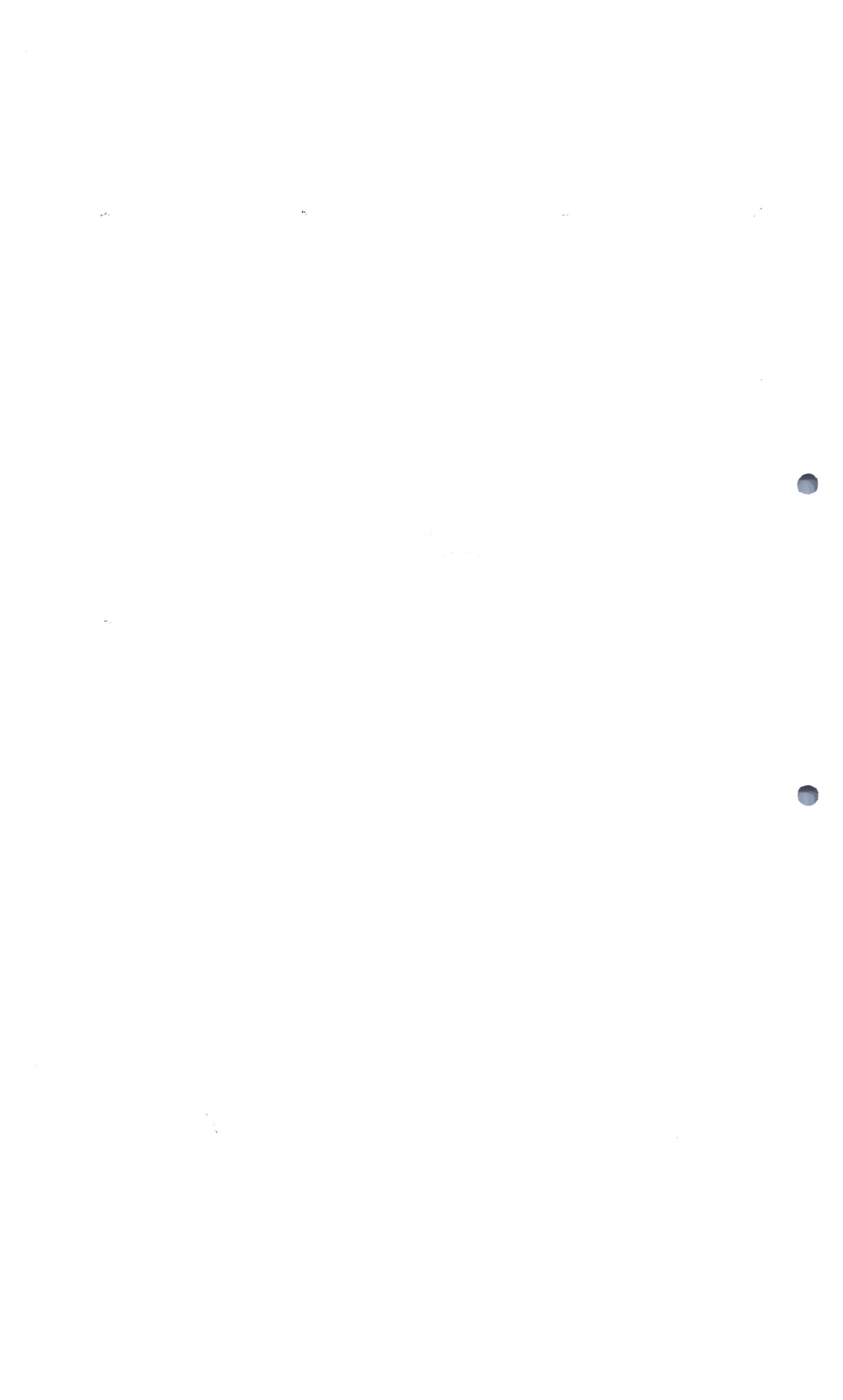
#### **CONSIDERANDO:**

- Que, estando vigente el contrato de construcción con la Empresa de Ingeniería y Construcciones San José Limitada, derivado de la Resolución N° 99 del 11 de Septiembre de 2014, se detectó que el terreno entregado con fecha 3 de noviembre de 2014 era del dominio actual de un tercero.
- Que con fecha 3 de noviembre de 2014 se dio, por tanto, inicio al contrato y, hasta la fecha, a la Empresa adjudicada no le ha sido posible iniciar efectivamente las obras.
- Que las garantías del contrato se encuentran vigentes.
- Que este Servicio se encuentra realizando las gestiones necesarias para expropiar el terreno en el que se emplaza parte la obra.
- Que el contratista solicitó, en su carta de fecha 24 de marzo de 2015, pago de indemnización por mayores gastos generales, de acuerdo a lo establecido en los artículos 89 y 90 del DS N° 236/02 de V. y U., manifestando su interés en continuar con el contrato de construcción y llegar a un acuerdo respecto del congelamiento del monto de la indemnización.
- Que se encuentra acreditado que la situación no es responsabilidad del contratista ni se debe a incumplimiento alguno por parte del mismo.
- Que, acogiendo el interés del contratista de perseverar en el contrato, se requiere aumentar el plazo del contrato a fin de incorporar los tiempos requeridos para la expropiación del terreno objeto de la obra y realizar, en su oportunidad y cuando ello sea jurídicamente pertinente, una nueva entrega de terreno, así como también se requiere disponer el inicio diferido de la obras.

Dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

1. **DÉJASE SIN EFECTO** El Acta de Entrega de Terreno efectuada con fecha 03 de Noviembre de 2014 a la Empresa de Ingeniería y Construcciones San José Limitada, por causales señaladas en Informe Técnico N° 1 de fecha 03.02.2015, N° Interno 308-010 citado en visto f) de la presente Resolución, en definitiva, por haberse hecho entrega de un terreno que, como después se verificó, no se encontraba jurídicamente disponible para ese efecto.
2. **APRUÉBASE** El inicio diferido de la obra "Mejoramiento Explanada Cívica Teodoro Schmidt", contratada con la Empresa de Ingeniería y Construcciones San José Limitada mediante Resolución N° 99 del 11 de Septiembre de 2014. El plazo de ejecución de 210 días ofertado en la licitación y aceptado por el Servicio comenzará a correr en la fecha de entrega de terreno, conforme al artículo 81 del DS N° 236/02 de V. y U.
3. **CONCÉDASE** a la Empresa de Ingeniería y Construcciones San José Limitada una ampliación de plazo de 364 días corridos a contar del 01 de Junio de 2015, en donde se contempla el plazo referente a los trámites legales relacionados a la expropiación del terreno afectado y al plazo contractual de la ejecución de las obras de construcción correspondiente a 210 días corridos.



La nueva entrega de terreno se realizará con fecha 02 de Noviembre de 2015, plazo estimativo, el cual será ajustado en los días pertinentes en función de los tiempos efectivamente requeridos para la Identificación Presupuestaria y trámites legales de expropiación efectuados por este Servicio.

4. **GARANTÍAS DEL CONTRATO:** La Empresa de Ingeniería y Construcciones San José Limitada deberá mantener vigentes, hasta el término y recepción de las obras, las garantías establecidas en el D.S. N° 236/2002 de V. y U. Se deja constancia que, pese a encontrarse suspendido el inicio de las obras, el contratista es plenamente consciente de que el contrato se encuentra vigente y lo acepta expresamente.
5. **PROTOCOLIZACIÓN:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE**



HILDA GONZALEZ SOTO  
INGENIERO CONSTRUCTOR

DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



PCB/SFB/ PMO/MAF/JTC/CSF

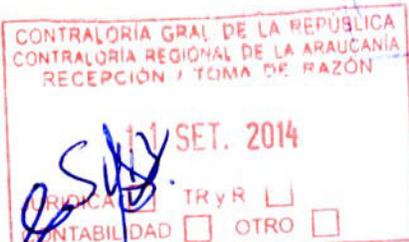
**Distribución**

Ministro de Fe  
Depto. Técnico  
S.E.O.V.U.  
Depto. Jurídico  
Depto. Administración y Finanzas  
Sección Contabilidad  
Depto. Programación Física y Control  
Contraloría Interna  
Seremi Minvu IX Región  
DDU MINVU Santiago

**Empresa de Ingeniería y Construcciones San José Limitada.- Camino Huichahue km 3,8 sin número, sector curva Lorena, Padre las Casas.**

**Oficina de Partes**

*Victor Hugo Bravo G.*  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION  
DE LA ARAUCANIA



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION Nº 99

TEMUCO, 11 SET. 2014

**VISTOS:**

- a) La Resolución Nº 77 T.R. de fecha 09 de Julio de 2014 de este Servicio, que autoriza el llamado a licitación Publica ID Nº 712307-44-LP14; que aprueba las bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Ítemizado técnico, formularios y planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO EXPLANADA CIVICA TEODORO SCHMIDT", Código BIP 30126892-0;
- b) La Licitación Pública ID Nº 712307-44-LP14, "MEJORAMIENTO EXPLANADA CIVICA TEODORO SCHMIDT" del Sistema de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); y el aviso de prensa publicado en el diario Austral de la Araucanía de fecha 03.08.2014;
- c) El Decreto Nº 994 de 02/07/2014 con TR de fecha 06/08/2014 del Ministerio de Hacienda que identifica el presupuesto para esta misma iniciativa para el año vigente 2014 y financiamiento contemplado para el año 2015;
- d) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 205 de fecha 04.09.2014 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios a contratar;
- e) La Resolución Exenta Nº 3525 de fecha 14/08/2014 que designa a la comisión evaluadora de las propuestas presentadas en la Licitación Pública ID Nº 712307-44-LP14 "MEJORAMIENTO EXPLANADA CIVICA TEODORO SCHMIDT";
- f) Memorándum Nº 551 de fecha 28.08.2014, del departamento jurídico, en el cual se concluye que desde el punto de vista de admisibilidad de la oferta, ambos oferentes cumplen con las bases de la licitación.
- g) El D.S. Nº 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 Nº 1;
- h) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- i) El D.S. Nº 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que

resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;

- j) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- k) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- l) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- m) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- n) El Decreto Supremo N° 84 de fecha 15 de mayo 2014, que nombra en forma provisoria y transitoria, en el cargo de director SERVIU Región de la Araucanía, a don Jorge Saffirio Espinoza, según lo establecido en el artículo quincuagésimo noveno de la ley n° 19.882.

**CONSIDERANDO:**

- a) La Aclaración N° 1 de fecha 21 de agosto de 2014, que responde a las consultas efectuadas por los licitantes, para la propuesta pública "MEJORAMIENTO EXPLANADA CIVICA TEODORO SCHMIDT".
- b) El Acta de Apertura de la Licitacion Publica ID N° 712307-44-LP14, de fecha 25.08.2014; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTES	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
CONSTRUCTORA DEL RIO LTDA.	210	\$615.780.642.-
CAMPOS Y HENRIQUEZ LTDA.	-----	-----
EMPRESA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAN JOSE LTDA.	210	\$578.173.697.-

En el acto de apertura se deja fuera de base a la empresa Constructora Campos y Henriquez Ltda. Debido a que no presentó en sobre Documentos Anexos la Planificación General de la Obra.

- c) El Informe de Evaluación de las ofertas recibidas de fecha 02.09.2014 de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director suplente del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

**PRECIO (PA) 95%**

**CALIFICACION RENAC (PB) 5%**

Obteniendo los oferentes que llegan a esta instancia, los siguientes puntajes:

Nº	EMPRESA CONSTRUCTORA	MONTO (\$)	% SOBRE LO DISPONIBLE
1	CONSTRUCTORA DEL RIO LTDA.	\$615.780.642.-	-1,04
2	EMPRESA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAN JOSE LTDA.	\$578.173.697.-	-7,08

Nº	EMPRESA CONSTRUCTORA	CERTIFICADO INSCRIPCIÓN VIGENTE RENAC	CALIF. PROM. ANUAL RENAC
1	CONSTRUCTORA DEL RIO LTDA.	Nº 77617 de fecha 13.08.2014	91,25
2	EMPRESA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAN JOSE LTDA.	Nº 77146 de fecha 18.08.2014	95,00

CALCULO PUNTAJE FINAL:

FORMULA PTJE. TOTAL = 0.95 X PA + 0.05 X PB

De acuerdo a esto, se realiza la siguiente evaluación:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACION RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
<b>EMPRESA CONSTRUCTORA</b>	Ponderación	<b>95%</b>	<b>5%</b>	<b>100%</b>
<b>CONSTRUCTORA DEL RIO LTDA.</b>	Oferta	\$615.780.642.-	91,25	
	Nota	93,496	95,890	
		Ptos.	Ptos.	
	Ponderación	<b>88,82</b>	<b>4,79</b>	<b>93,61</b>
<b>EMPRESA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAN JOSE LTDA.</b>	Oferta	578.173.697.-	95,0	
	Nota	100	100	
		Ptos.	Ptos.	
	Ponderación	<b>95</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

Donde la Comisión ha concluido que la **Empresa de Ingeniería y Construcciones San Jose Ltda.** Es la que obtiene el mayor puntaje en la evaluación, y su oferta la más conveniente para su adjudicación; Dicto lo siguiente:

### RESOLUCIÓN

- APRUÉBASE E INCORPÓRASE**, La Aclaración Nº 1 de fecha 21 de Agosto de 2014, que responde a las consultas efectuadas por los licitantes, documentos que formarán parte de los antecedentes de la propuesta "MEJORAMIENTO EXPLANADA CIVICA TEODORO SCHMIDT".

2. **ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la Empresa de Ingeniería y Construcciones San Jose Ltda., RUT: 76.028.652-4, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO EXPLANADA CIVICA TEODORO SCHMIDT", por un valor total de \$ 578.173.697.- (Quinientos setenta y ocho millones ciento setenta y tres mil seiscientos noventa y siete pesos) impuesto incluido y sin ningún tipo de reajustabilidad.
3. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizado, Presupuesto Oficial, Formularios y Planos, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.
4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **210 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
5. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en el **punto N° 10 – N° 29** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U.
6. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **punto 15** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento del Contrato "Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "MEJORAMIENTO EXPLANADA CIVICA TEODORO SCHMIDT", I.D. N° 712307-44-LP14", extendida a nombre de SERVIU Región de La Araucanía, Rut 61.821.000-6, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para "Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).  
Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U. (Punto 15 de las Bases Administrativas Especiales).
7. **PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales, letra a) y b).
8. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

9. **PROTOCOLIZACIÓN:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. **IMPUTACIÓN:** El gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de \$ 578.173.697.-, se imputará al Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30126892-0, "MEJORAMIENTO EXPLANADA CIVICA TEODORO SCHMIDT", del Presupuesto vigente año 2014 y financiamiento contemplado para el año 2015, de acuerdo a lo siguiente:

AÑO	MONTO (\$)
2014	\$ 146.800.000
2015	\$ 431.373.697
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 578.173.697</b>

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**JORGE SAFFIRIO ESPINOZA**  
CONSTRUCTOR CIVIL  
DIRECTOR (PYT) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



SFB/JLG/CVP.-  
Transcribir a:

1. CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA
2. DIRECCION
3. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
4. SECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS
5. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
6. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
7. MINISTRO DE FE
8. OFICINA DE PARTES

**Victor Hugo Bravo G.**  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION  
DE LA ARAUCANIA